

## INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

### Máster Universitario en Prácticas Artísticas Contemporáneas

#### DATOS DEL TÍTULO

<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4316652
<b>Denominación Título:</b>	Máster Universitario en Prácticas Artísticas Contemporáneas
<b>Universidad responsable:</b>	Universidad Rey Juan Carlos
<b>Universidades participantes:</b>	
<b>Centro en el que se imparte:</b>	Escuela de Masteres Oficiales
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Idioma:</b>	Español
<b>Modalidad:</b>	
<b>Informe de Evaluación Verificación con fecha de:</b>	23-02-2018

#### MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

<b>Presidente/a del Pleno:</b>	Federico Morán Abad
<b>Presidente/a Panel Artes y Humanidades:</b>	Carmen Galán Rodríguez
<b>Presidente/a Panel Ciencias:</b>	Jose Abel Flores Villarejo
<b>Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:</b>	Matilde Sierra Vega
<b>Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:</b>	Oscar David Marcenaro Gutierrez
<b>Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:</b>	Emilio Camacho Poyato
<b>Secretario/a:</b>	Marta Fernández Vázquez
<b>Vocal estudiante:</b>	Andrea Fernández Gorgojo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

**Directriz 1.-** Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

## RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Informe final de modificación incluía el necesario seguimiento de las recomendaciones de especial seguimiento:

"Con el objetivo de comprobar los conocimientos previos de aquellos candidatos procedentes de titulaciones no artísticas se aplican los criterios de dossier artístico (20%) y experiencia profesional (20%). Se recomienda revisar las ponderaciones y corregir la errata ya que la suma no alcanza el 50%.

Se recomienda que se preste especial atención a los resultados de aprendizaje debido a la disparidad de los perfiles de ingreso, y, en su caso, valorar la necesidad de incorporar complementos formativos."

En relación con la revisión de las ponderaciones, la universidad ha expresado mejor en la web la forma de ponderación y evaluación del estudiantado que solicita la admisión al máster, sobre todo en el caso de no proceder de las enseñanzas afines enumeradas en la descripción del proceso de admisión. Se evidencia en la web del título y en una tabla de registro y cálculo de los criterios de admisión. No obstante, los criterios de admisión deben estar reflejados adecuadamente en la Memoria de Verificación. Por tanto, debe procederse a dicha Modificación de la Memoria.

En cuanto a la necesidad de complementos formativos, la universidad no considera necesaria su aplicación, pues según determinan los criterios de la comisión de calidad y el profesorado del máster, los resultados de aprendizaje son adecuados. Efectivamente, si los criterios de admisión para quienes provengan de itinerarios no artísticos se basan en un dossier de producción artística y en la experiencia profesional de los/las candidatos/as, eso puede garantizar el nivel adecuado de competencias previas en el máster y unificar el nivel de partida del estudiantado a pesar de la disparidad las formaciones previas. Es, por tanto, importante mantener el rigor en la evaluación para la admisión para que se garantice que el nivel de destrezas es adecuado para resolver las problemáticas a nivel de máster, independientemente de las diversas formas en las que se puedan materializar los proyectos artísticos. Y así mismo si se detecta la necesidad de aplicar complementos formativos, llevarlos a cabo. Igualmente, se debe seguir garantizando el nivel mínimo exigido del idioma en el que se imparte el máster, que sí ha sido en ocasiones motivo de diferencias en los resultados de aprendizaje.

Pero no hay evidencias sobre los resultados de aprendizaje y la observación de que los mejores trabajos proceden de otras titulaciones no cercanas al arte es subjetiva, pues tampoco puede constatarse. Se aporta un plan de mejora con un único indicador que no apoya este aspecto y dos actas; pero se deben aportar también los resultados de aprendizaje. Así se justifica la no inclusión de complementos de formación y la realización en su lugar de talleres básicos. Ahora bien, estos talleres, al estar fuera del plan de estudios, no son obligatorios, por lo que puede haber alumnos de perfiles lejanos al arte que no los cursen. Se debe aclarar el carácter de los talleres y aportar evidencias de que efectivamente no existen problemas con los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes.

#### VALORACIÓN:

En conclusión, la Universidad ha revisado las ponderaciones para el acceso con una actualización en la web, pero no están rectificadas en la Memoria de Verificación. Debería valorar realizar dicha Modificación, además de la inclusión de complementos formativos de nuevo.

De este modo, se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las recomendaciones de objeto de especial seguimiento no han resultado satisfactorias.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad

